



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES LA
COMPAÑÍA "ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO
ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

RUTH MARISOL MARÍN ASTUDILLO

A FAVOR DE:

BERTHA SUSANA TORRES CISNEROS,

CUANTÍA: \$120,00 USD

******* CQ *******

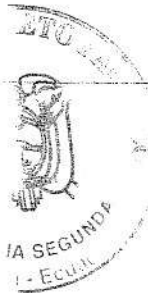
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO
PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN
CUENCA**, comparecen en forma libre y voluntaria, en calidad de
CEDENTE", por la señora **RUTH MARISOL MARÍN ASTUDILLO**, y
por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señora **BERTHA
SUSANA TORRES CISNEROS**, ecuatorianas, mayores de edad,
domiciliadas en este cantón Cuenca provincia del Azuay y capaces



ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN LA COMPAÑÍA "ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Para la celebración de la presente Escritura Pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, **RUTH MARISOL MARÍN ASTUDILLO**, a quien se le denominará **"LA CEDENTE"**, por otra parte la señora **BERTHA SUSANA TORRES CISNEROS** a quien se le denominará **"LA CESIONARIA"** todas las partes domiciliadas en el Cantón Cuenca provincia del Azuay y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** LA CEDENTE es socia de la compañía **"ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA."**, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos setenta y cinco (N. 375) el trece de diciembre de mil novecientos noventa cuatro. Mediante



DOS



escritura pública autorizada por el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha cinco de abril del dos mil uno, se otorgó un instrumento que contiene el aumento del capital social y la reforma del estatuto social de la compañía, aprobados mediante Resolución Nro. 01-C-DIC-356 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 27 de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número doscientos noventa y dos (292) el día nueve de mayo del dos mil uno. **TERCERA.-**

AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de **siete de enero del dos mil catorce** autorizó por unanimidad la transferencia de participaciones de la socia señorita **RUTH MARISOL MARÍN ASTUDILLO** a favor de la señora **BERTHA SUSANA TORRES CISNEROS.- CUARTA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Mediante esta Escritura Pública, LA CEDENTE cede y transfiere a favor de LA CESIONARIA en forma real y perpetua enajenación libre de gravámenes la totalidad de participaciones que tiene en la compañía "**ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA.**", es decir las **CIENTO VEINTE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **QUINTA.- PRECIO:** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, pese a tener un valor nominal de un dólar, las partes las han negociado en la suma de **diez centavos de dólar de los Estados Unidos** por participación.



ascendiendo el precio total a la suma de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 12,00)**, suma de dinero que es pagada de contado y en efectivo por LA CESIONARIA, y recibido a completa satisfacción por LA CEDENTE sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata de precio justo y así pactado.

SEXTA: DECLARACIONES: Para efectuar la presente cesión existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, tomado mediante resolución de Junta General Universal de Socios en sesión de **siete de enero del dos mil catorce**, conforme así consta de la certificación conferida por el Representante Legal de la compañía que se inserta como documento habilitante a la presente Escritura.

SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA CEDENTE declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga, a sanear los vicios que tenga el objeto, materia de esta cesión. **OCTAVA:**

GASTOS: Los gastos que demanden la celebración de esta Escritura Pública, su posterior marginación en la Notaría y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, correrán por cuenta de **LA CESIONARIA**. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de esta Escritura Pública y el acta de Junta General Extraordinaria Universal, inserta en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura Pública.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' shape followed by a horizontal line.

1800

ATENTAMENTE, DOCTOR JORGE VIVAR IDROVO ABOGADO,
MATRÍCULA 470, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta



aquí la minuta que se agrega, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a las otorgantes por mí la **Notaria** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

RUTH MARISOL MARÍN ASTUDILLO
C.C. 0102521403

BERTHA SUSANA TORRES C.
C.C. 010150470-2



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



anexo
2

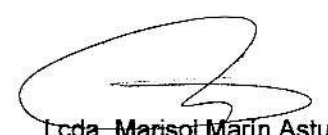
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CÍA. LTDA.
Nro. 0071**

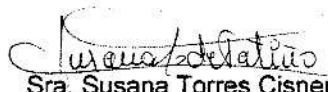
En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las 18:30, en el local de la Compañía, ubicado en la avenida Núñez de Bonilla y avenida Huaynacápac, estando presentes los socios, señores Cristian Patiño Torres, Daniel Patiño Torres, Homero Patiño Ledesma, Susana Torres Cisneros y Marisol Marín Astudillo, quienes representan el cien por ciento del capital social, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal**, a cuyo efecto la Presidencia plantea como único punto del orden del día: *"Autorización a la socia señorita Marisol Marín Astudillo, para que transfiera sus 120 participaciones, a favor de la señora Bertha Susana Torres Cisneros"*.- Los socios, aceptan, por unanimidad, conocer el orden del día propuesto.- Constatada la presencia de todo el capital social, el Presidente señor Cristian Patiño Torres, solicita al Secretario y Gerente Econ. Homero Patiño Ledesma, la lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado.- Acto seguido la Presidencia concede la palabra a la señorita Marisol Marín Astudillo, quien expresa que por convenir a sus intereses, desea transferir sus 120 participaciones, a cuyo efecto somete su pedido a resolución de la Junta.- Consultados los socios presentes, manifiestan que no es interés adquirir esas participaciones en venta.- Analizados estos particulares por la Junta, los socios concurrentes aceptan, unánimemente que la socia Marisol Marín Astudillo ceda sus 120 participaciones de US \$ 1,00 cada una a favor de la señora Bertha Susana Torres Cisneros, debiendo proceder a realizar los trámites exigidos por la Ley.

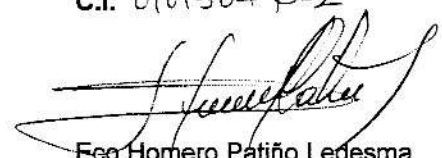
Agotado el Orden del Día, la Presidencia concede un receso para que se elabore el Acta de la Junta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, cuyo texto es aprobado por unanimidad y suscrita por todos los socios. Siendo las 19:30 el Presidente declara terminada la Junta.

Firman para constancia y validez todos los asistentes


Sr. Daniel Patiño Torres
C.I. 010350926-1


Lcda. Marisol Marín Astudillo
C.I. 0102521408


Sra. Susana Torres Cisneros
C.I. 010150470-2


Eco. Homero Patiño Ledesma
C.I. 0100860840


Ing. Cristian Patiño Torres
C.I. 010350925-3

cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA
CIUDADANÍA 010150470-2

TORRES CISNEROS BERTHA SUSANA

AZUAY CUENCA

23 JULIO 1981

003-1 01817

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA ***** E33381222

CASADA HOMERO B PATINO LEDESMA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROSENDO TORRES

ROSA CISNEROS

CUENCA

03/04/2007

03/04/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0502293

Azy

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039

039 - 0153

0101504702

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES CISNEROS BERTHA SUSANA

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN

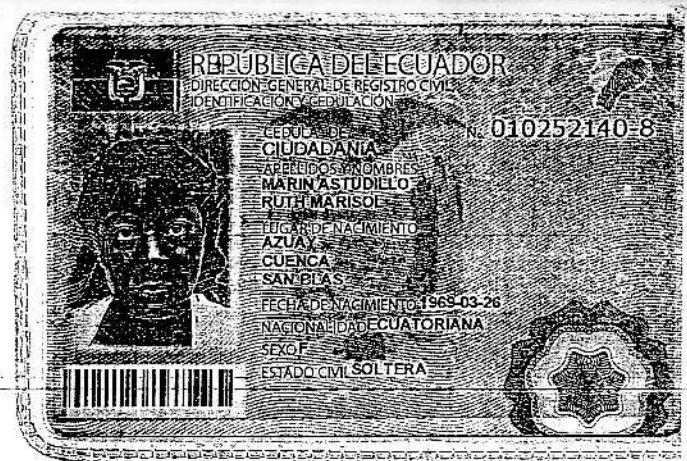
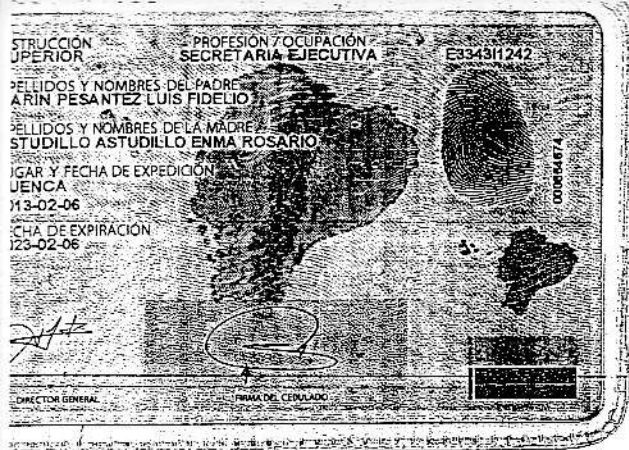
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BLAS

0

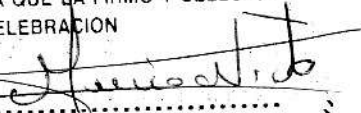
ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

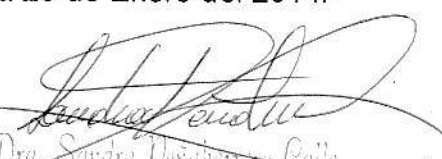


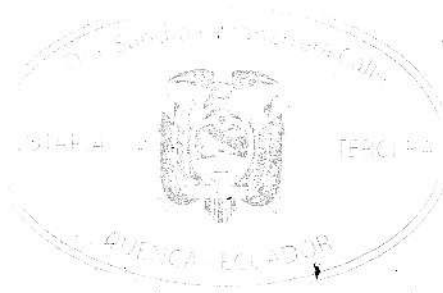
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA... TERCERA...
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de esta
compañía, celebrada en esta Notaria, en fecha 29 noviembre de 1994, se sentó
razón de la Transferencia de Cesión de Participaciones que con esta Escritura se
realiza. Cuenca 29 de Enero del 2014.-


 Dra. Sandra Venâncio Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102521408	MARIN ASTUDILLO RUTH MARISOL	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0101504702	TORRES CISNEROS BERTHA SUSANA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARCIA NIETO PACHECO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	120,00

5. DATOS ADICIONALES:

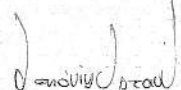
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA., INSCRITA CON EL NRO. 375 EL 13/12/1994. EL PRECIO DE ESTA TRANSFERENCIA ES DE 12 DOLARES POR ASÍ CONVENIR LAS PARTES, PESE A QUE EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE UN DÓLAR.



Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

